

## COMUNA DE PAINE

### Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas en base al artículo 2° transitorio del Código de Aguas

**ANDRES RISOPATRON IÑIGUEZ**, en base a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio del Código de Aguas y en los artículos 130 y siguientes del mismo Código, solicita regularización de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo, en la comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana, por los siguientes caudales y ubicaciones:

1) 8 litros por segundo y volumen total anual de 252.288 metros cúbicos, aguas extraídas mecánicamente desde un pozo noria ubicado en la Parcela N° 49, en punto de Coordenadas UTM (metros) Norte: 6.247.539 y Este: 345.986, Huso 19, Datum WGS 1984; y 2) 2 litros por segundo y volumen total anual de 63.072 metros cúbicos, aguas extraídas mecánicamente desde un pozo noria ubicado en la Parcela N° 59, específicamente en las Coordenadas UTM (metros) Norte: 6.247.812 y Este: 345.252, Huso 19, Datum WGS 1984.

Aguas no inscritas a nombre de terceros, utilizadas al menos desde el año 1976, para el riego de los predios denominados Parcelas N°s 49 y 59, ambas del Proyecto de Parcelación Hacienda Chada, en la Comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana. Dichas aguas se extraen mecánicamente, sin violencia ni clandestinidad, e ininterrumpidamente desde hace más de 50 años, y sin reconocer dominio ajeno. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje de cada pozo.